



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
304

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

En el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, a efecto de exhortar a diversas autoridades de los tres órdenes de gobierno, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

PRESENTADA POR: Diputadas Blanca Gámez Gutiérrez, Carmen Rocío González Alonso, Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Marisela Terrazas Muñoz y Patricia Gloria Jurado Alonso (PAN).

LEÍDA POR: Dip. Blanca Gámez Gutiérrez (PAN).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 27 de noviembre de 2018.

TRÁMITE: Se aprobó de Urgente Resolución.

FECHA: 27 de noviembre de 2018.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"

**ACUERDO No.
LXVI/URGEN/0076/2018 I P.O.
UNÁNIME**

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.

Urgente Resolución

Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Carmen Rocío González Alonso, Patricia Jurado Alonso, Marisela Terrazas Muñoz y Blanca Gámez Gutiérrez Diputadas del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Sexta Legislatura, con fundamento en lo que dispone la fracción I, del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, así como los artículos 167, fracción I, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; numerales 75 y 76, ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo acudimos ante esta Honorable Asamblea a presentar iniciativa con carácter de acuerdo en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres a efecto de exhortar a diversas autoridades de los tres niveles de gobierno para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen las acciones para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres que adelante se detallan, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 25 de noviembre de 1960 en la República Dominicana fueron asesinadas las tres hermanas Patria, Minerva y María Teresa Mirabal, activistas políticas, por órdenes del dictador dominicano Rafael Leónidas Trujillo.

En 1981 se celebró en Bogotá, Colombia, el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, donde se decidió marcar el 25 de noviembre como el Día Internacional de No Violencia contra las Mujeres, en memoria de las hermanas Mirabal.

En 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

El 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

El pasado 6 de noviembre se cumplieron 17 años de que fueron descubiertos los cuerpos asesinados de Claudia Ivette González, Esmeralda Herrera Monreal y Laura Berenice Ramos Monárrez, en un campo algodonnero de Ciudad Juárez. Claudia, Esmeralda y Laura, fueron tres de los cientos de mujeres asesinadas en Ciudad Juárez en el período de entre 1993 y 2003. Los números precisos de mujeres, jóvenes y niñas que corrieron con la misma suerte se desconocen a ciencia cierta, pero se estima que fue un número de entre 260 y 370 asesinatos violentos de mujeres en ese período, aunado a la desaparición de entre 257 y 350 mujeres en el mismo período.

¿Cómo es el clima de violencia hoy en nuestro país y en nuestro estado a 17 años de estos hechos y once años de haber entrado en vigor la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia?

De manera general podemos decir que hay una gran preocupación por el alto nivel de violencia; a pesar de que el Comité de la CEDAW desde 2012 emitió cuatro recomendaciones específicas en la materia, en los últimos años la violencia contra las mujeres y niñas se ha incrementado. Según información delictiva y de emergencias con perspectiva de género del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con corte al 30 de septiembre de 2018, la tendencia a nivel nacional es el incremento de feminicidios en el país, en 2015 se registraron 407, al 2016 esta cifra aumentó 43.7%¹, en 2017 un 75.6%² y de enero a septiembre de 2018 un 49.1%³.

¹ En el año 2016 se registraron 585 (178 más que en 2015)

² En el año 2017 se registraron 715 (308 más que en 2015)

³ De enero a septiembre de 2018 se registraron 607 (200 más que en 2015)



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"

De enero a septiembre de 2018 el estado que presenta mayor incidencia de presuntos delitos de feminicidio es México⁴ con 70, le siguen Nuevo León con 58 y en el quinto lugar está Chihuahua con 41⁵.

De enero a septiembre de 2018 municipio de Juárez está en el primer lugar⁶ de la lista de los 100 Municipios con presuntos delitos de feminicidio⁷ y el municipio de Chihuahua se encuentra en quinto lugar⁸.

En lo que se refiere a la tendencia nacional de presuntas víctimas mujeres de homicidio doloso también ha crecido⁹. En 2015 se registraron un total de 1,737, para 2016 esta cantidad se incrementó en un 26.8%¹⁰, en 2017 un 45.8%¹¹, en lo que va de enero a septiembre de este año existe un incremento del 15.3%¹².

En la incidencia de víctimas mujeres a nivel estatal¹³ se encuentra Guanajuato primer lugar con 235 y Chihuahua en sexto lugar con 138.

Los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, mostraron que **en México, casi 7 de cada 10 mujeres han sufrido violencia**¹⁴ y que el 43.9% de ellas, han sido agredidas por el esposo, pareja o novio.

⁴ Según información delictiva y de emergencias con perspectiva de género del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con corte al 30 de septiembre de 2018

⁵ Ídem, el período de enero a septiembre de 2018

⁶ Ídem, en lo que va de enero a septiembre de 2018

⁷ Ídem, se registraron 21

⁸ Ídem, se registraron 10

⁹ Ídem

¹⁰ Ídem, en el año 2016 se registraron 2,204 (467 más que en 2015)

¹¹ Ídem, en el año 2017 se registraron 2,533 (796 más que en 2015)

¹² Ídem, de enero a septiembre de 2018 se registraron 2,003 (266 más que en 2015)

¹³ Ídem, en lo que va de enero a septiembre de 2018

¹⁴ Información disponible en <https://bit.ly/2vPtO81>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Es importante mencionar que las agresiones que sufren las mujeres tienen graves efectos en la vida de las mujeres, tanto físicas como emocionales. Según la ENDIREH 2016, **8% de las mujeres que han sufrido violencia ha pensado en suicidarse y el 3.4% lo ha intentado.** Así mismo entre las mujeres que han experimentado violencia física y/o sexual, 35.8% presentó daños físicos derivados de la violencia que han vivido. **Para el 64.3% la violencia física y/o sexual ejercida por su pareja, le ha dejado consecuencias emocionales, la mayoría tristeza o depresión;** a la mitad angustia o miedo y para un tercio de ellas problemas alimenticios. Según esta encuesta **de los 46.5 millones de mujeres de 15 años o más que residen en el país, 30.7 millones (66.1% en promedio) han sufrido al menos un incidente de violencia:** casi la mitad (49%) violencia emocional, seguida por un 41.3% que declaró haber sufrido violencia sexual; 34% física y 29% económica, patrimonial o discriminación a lo largo de su vida, en al menos un ámbito y ejercida por cualquier agresor. Lo anterior quiere decir que **en México casi 7 de cada 10 mujeres han sufrido violencia, la mayoría de tipo emocional y sexual.**

Asimismo, cifras del Sistema Nacional de Salud (SINIAS, 2015) reflejan que 1 de cada 2 mujeres muere en su hogar, mientras que las cifras en el caso de los hombres son 1 de cada 5. Según datos del SINAIS (2015), a pesar de que en México solo el 11% de las víctimas de homicidio son mujeres, estas dan cuenta de 30% del total de los casos de asesinato por estrangulamiento o asfixia.

Ante este contexto de violencia no podemos dejar de mencionar los hechos de violencia y desapariciones contra niñas y niños, más de cuatro millones de niños son víctimas de abuso sexual en el país, según cifras oficiales, lo que posiciona a México en primer lugar a nivel mundial en este delito¹⁵.

¹⁵ <https://www.elheraldodechihuahua.com.mx/local/4-millones-de-ninos-son-abusados-sexualmente-chihuahua-1er-lugar-1998683.html>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

La Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia, desarrollada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), mostró que la tasa de prevalencia para el delito de violación es de 1,764 niñas, niños y adolescentes victimizados por cada 100 mil niñas, niños y adolescentes de 12 a 17 años. En el caso de tocamientos ofensivos y manoseos, la prevalencia es de 5,089 casos por cada 100 mil niñas, niños y adolescentes¹⁶.

Uno de cada 3 niñas o niños son víctimas de abuso sexual en algún momento de su infancia y/o adolescencia. En 2016 alrededor de 11,219 embarazos se presentaron en niñas de entre 9 y 14 años¹⁷.

El año pasado 636 niñas y adolescentes fueron víctimas de violación en el estado de Chihuahua, representando casi la mitad de los ataques sexuales registrados contra mujeres en la entidad.

El estado de Chihuahua se ha ubicado desde el 2014 entre el tercer y primer lugar nacional en número de violaciones por proporción de habitantes, según cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con una tendencia creciente, registrando en julio del año pasado una tasa de 31 denuncias por cada 100 mil habitantes, por encima de la media nacional que fue de 13.8 casos¹⁸.

Los datos reflejan una parte mínima del problema, según información de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del gobierno federal (CEAV), el número de violaciones que no se denuncian o no se registran ronda el 94%, indicador alarmante si se considera que Chihuahua ocupa los primeros lugares de embarazos en adolescentes¹⁹.

¹⁶ *Idem*

¹⁷ *Idem*

¹⁸ *Idem*

¹⁹ *Idem*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Las personas menores de edad son las principales víctimas de agresores sexuales. Durante 2017 fueron reportados 330 casos de violación contra menores de 13 a 17 años de edad, registrándose una incidencia de 306 casos en las agresiones contra niñas desde meses de nacimiento hasta 12 años²⁰.

El Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED) reporta 33 mil 482 personas registradas como desaparecidas en México desde 1979 y hasta julio de 2017, de los cuales 6 mil 079 son niños y adolescentes, lo que representa el 18.2% del total de desapariciones. De esa última cifra, el 70% ocurrió durante la presente administración, y la diferencia con las anteriores es dramática: durante el sexenio de Vicente Fox (2000-2006) hubo 23 y en el de Felipe Calderón (2007-2012) hubo mil 584; mientras que a un año y medio de que concluya la gestión del priista Enrique Peña (julio 2017), se habían reportado 4 mil 394 desapariciones.

De acuerdo con un informe elaborado por la Red por los Derechos de la Infancia (Redim), el peor de esos cinco años fue 2016 con mil 431 desapariciones. La entidad donde han ocurrido más casos es el Estado de México.²¹

Juan Martín Pérez García, Director Ejecutivo de Red por los Derechos de la Infancia en México, destacó que en México cada hora ocurren 4 desapariciones y 3.6 homicidios contra niños, niñas y adolescentes. De los 37 mil casos de desaparición, aproximadamente 6 mil 500 son menores de edad. En cuanto a desapariciones en adolescentes de entre 15 y 17 años, ocho de cada 10 desaparecidos son mujeres".²²

En el contexto de violencia en que se desenvuelve Chihuahua, se posiciona en los primeros diez estados a nivel nacional donde más desaparecen menores, con un total de 265 niños y adolescentes de hasta 17 años en casi una década. Es decir,

²⁰ *Ídem*

²¹ <https://www.animalpolitico.com/2017/11/desaparicion-de-ninos-pena-nieto/>

²² <https://ibero909.fm/blog/tercera-conferencia-nacional-por-los-derechos-de-nias-nios-y-adolescentes-niezdesaparecida>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"

desaparecen 2.2 menores al mes, según datos de la Red Reporte de Desapariciones de Niñas, Niños y Adolescentes en México, elaborado por la Red por los Derechos de la Infancia en México.²³

Los números nos muestran que las políticas públicas que tradicionalmente se han seguido en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres han resultado poco efectivas y no han logrado frenar la situación de violencia que viven miles de niñas y mujeres a lo largo de sus vidas, con la celeridad que se requiere.

¿Qué está sucediendo entonces?

Quienes aún nos encontramos en una lucha constante por erradicar esta violencia de género contra niñas y mujeres, sea desde la sociedad civil, desde el funcionariado público o desde las familias de aquellas cuyas muertes no pudimos evitar, nos preguntamos si los esfuerzos que hemos venido realizando juntas han sido suficientes para poner un alto de una vez por todas y poder garantizar el derecho más elemental, sin el cual ningún otro derecho puede realizarse, que es **el derecho a estar vivas**. Nos preguntamos si el estado mexicano ha respondido en tiempo y forma a las recomendaciones de la CEDAW, cómo vamos en el cumplimiento de la Sentencia del Campo Algodonero, y si las acciones que se han realizado tanto a nivel federal, estatal y municipal en cumplimiento a la misma han tenido un impacto real en la disminución del feminicidio en nuestra entidad.

La violencia feminicida y el feminicidio siguen presentes en nuestro país y en nuestro estado. A nivel legislativo se han dado avances importantes que han enriquecido el acervo de herramientas jurídicas a las que podemos acudir en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra mujeres y niñas,

²³ <https://lasillarota.com/los-ninos-desaparecidos-de-chihuahua/241531>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

como son la Constitución, los tratados internacionales sobre derechos humanos de las mujeres, leyes federales, estatales y reglamentos municipales en la materia; en la actualidad en todos los códigos penales del país está tipificado el delito de feminicidio, vemos que al momento de sacar las normas del papel e instalarse en los procesos, las complicaciones prácticas y resistencias a las que se enfrentan las familias de las víctimas en su exigencia de justicia, son de tal magnitud que pareciera que la legislación por sí sola palidece ante el tamaño, complejidad y gravedad del problema, que se materializa en forma de violencia feminicida.

Tenemos diversas herramientas tanto para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, una de ellas es la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual surge precisamente frente al gravísimo problema de la violencia de género contra las mujeres y niñas.

La Ley tiene como objetivos específicos: proteger el derecho de las mujeres y las niñas a vivir una vida libre de violencia; establecer las bases de coordinación para la prevención, protección y asistencia a las mujeres y niñas con objeto de erradicar la violencia que se ejerce en contra de éstas; implantar las bases mínimas para diseñar el contenido de políticas, programas y acciones para la erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas; instruir y responsabilizar a los órganos de seguridad pública, de procuración y administración de justicia, para que brinden una adecuada atención a las víctimas, entre otros.

La Ley establece el **diseño de una política de estado**, indispensable, frente a la grave situación de violencia, consistente en la transformación, actualización, especialización y profesionalización de las instituciones para lograr su incidencia en la elaboración y ejecución de políticas integrales de gobierno con perspectiva de género. La Ley crea condiciones normativas para que el Estado deje de ser parte del problema



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

y se transforme en promotor y protagonista de su solución. **Articula una política transversal de gobierno tanto a nivel del gobierno federal, de cada entidad federativa y municipios.** Sus objetivos son prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Al mismo tiempo integra dichas políticas y asigna responsabilidades concretas a cada ámbito de gobierno.

La Ley cuenta con un Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres integrado por diferentes secretarías y presidido por la Secretaría de Gobernación, además de formar parte el Instituto Nacional de las Mujeres, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y los mecanismos para el adelanto de las mujeres en las entidades federativas. A nivel estatal también se cuenta con el mismo mecanismo.

Requisito del Sistema según el artículo 38 de la ley, es elaborar un Programa para definir una política de gobierno interinstitucional: el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

El Sistema es el encargado de elaborar el Programa Integral con el objetivo de garantizar una vida libre de violencia para todas las mujeres. A nivel nacional en la Sesión Ordinaria del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres celebrada el 11 de abril de 2018, **se tomaron entre otros los siguientes acuerdos:**

Que las y los integrantes del Sistema nacional den cumplimiento a la totalidad de las líneas de acción del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **antes del término del presente sexenio.**



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

La creación del Grupo de Trabajo Estadístico al interior del Sistema Nacional, con el objeto de definir un formato único que sea de uso obligatorio para registrar la información sobre los delitos, víctimas y presuntos agresores responsables de todos y cada uno de los delitos contra las mujeres provenientes de las carpetas de investigación y de las averiguaciones previas tanto en las procuradurías, como en las fiscalías estatales.

Se aprobó que con el propósito de avanzar en la transparencia y el seguimiento del Grupo de Trabajo Estadístico, a partir de la necesidad de transparentar la incidencia del delito de feminicidio, la CONAVIM acompañará, a solicitud del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, los procesos de auditoría y verificación de la calidad de la información recibida por este órgano autónomo, a partir de los registros de las fiscalías y las procuradurías de las entidades federativas.

Las y los integrantes del sistema coincidieron en la necesidad de **fortalecer los procesos de investigación ministerial** que garanticen el cumplimiento de la debida diligencia en las investigaciones del Ministerio Público y, por tanto, el acceso a la justicia para proteger los derechos humanos de las víctimas y los procesados.

De igual forma, el grupo de trabajo permitirá homologar criterios en los registros, fortalecer la precisión y la transparencia de la información requerida, fundamentalmente para la construcción de políticas públicas que fortalezcan y disminuyan la posibilidad de atacar este fenómeno, y derivado de esta acción se podrán generar dos acciones subsecuentes, la especialización de las fiscalías especializadas en materia de feminicidio y la modificación de los tipos penales que las entidades federativas lo requieran.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

En virtud de lo hasta aquí expuesto es que consideramos prioritario que el Gobierno Federal, el Estatal y los de los 67 Municipios del Estado de Chihuahua, informen a esta legislatura:

Las acciones emprendidas por cada nivel de gobierno durante su administración, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, de acuerdo a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, los resultados de las mismas.

Bajo qué mecanismos jurídicos, programáticos y presupuestales, está garantizando a las mujeres su acceso a una vida libre de violencia.

Las acciones específicas de coordinación entre la Federación, el Estado de Chihuahua y sus municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y sus resultados.

De igual forma, que el Gobierno Federal incremente la partida presupuestaria para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Sistema y del Programa previsto en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Así mismo que el Gobierno Federal informe sobre el cumplimiento de la totalidad de las líneas de acción del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujeres según los acuerdos de la sesión celebrada el 11 de abril del 2108 por el Sistema de Violencia.

La Suprema Corte de Justicia ha señalado que la impunidad y la indiferencia de los estados frente a los feminicidios son factores que perpetúan y normalizan el fenómeno, y por ello, es fundamental que las investigaciones respectivas se lleven a cabo con determinación y eficacia. Además, la Corte Interamericana de Derechos Humanos establece la obligación a México de combatir la impunidad por todos los medios y de investigar en forma seria, imparcial y exhaustiva los hechos. Por ello un



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

aspecto importante es el acceso a la justicia de las mujeres lo que no se ha logrado, tal y como podemos apreciar con la información obtenida por el Observatorio de Red Mesa de Mujeres de Juárez a través de solicitudes de información en la que se observa el incremento de carpetas de investigación de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por razones de Género del Estado de Chihuahua: en 2012 hubo un total de 791, esta cantidad se vio incrementada en 2013 un 16.9%²⁴, en 2014 un 26%²⁵, en 2015 un 32.9%²⁶, en 2016 un 48.1%²⁷, en 2017 un 41.9%²⁸, de enero a julio de 2018 se iniciaron 601 carpetas de investigación, lo que representa el 75.9% de las iniciadas en 2012²⁹.

En lo que se refiere a las carpetas de investigación iniciadas de homicidio de mujeres por razones de género en la referida Fiscalía Especializada tenemos en el año 2012 un total de 413, que también se han visto incrementadas en el año 2013 un 25.4%³⁰, en 2015 un 43.6%³¹ y en 2017 un 38.1%³², de enero a julio de 2018 se iniciaron 30 carpetas de investigación, que representan el 54.5% de las iniciadas en todo el año 2012³³.

Las carpetas de investigación que se iniciaron por violencia familiar en 2012 fueron 6,286, para el 2013 se incrementaron en un 34.9%³⁴, en el año 2014 el incremento fue de 38.4%³⁵, en 2015 el mayor incremento de 2012 a julio de 2018 con

²⁴ En el año 2013 se iniciaron 925 carpetas de investigación, 134 más que en 2012

²⁵ En el año 2014 se iniciaron 997 carpetas de investigación, 206 más que en 2012

²⁶ En el año 2015 se iniciaron 1,052 carpetas de investigación, 219 más que en 2012

²⁷ En el año 2016 se iniciaron 1,172 carpetas de investigación, 381 más que en 2012

²⁸ En el año 2017 se iniciaron 1,123 carpetas de investigación, 332 más que en 2012

²⁹ Información obtenida por el Observatorio de Red Mesa de Mujeres de Juárez a través de solicitudes de información

³⁰ Ídem, en el año 2013 se iniciaron 69 carpetas de investigación, 14 más que en 2012

³¹ Ídem, en el año 2015 se iniciaron 79 carpetas de investigación, 24 más que en 2012

³² Ídem, en el año 2017 se iniciaron 76 carpetas de investigación, 21 más que en 2012

³³ Ídem

³⁴ Ídem, en el año 2013 se iniciaron 8,481 carpetas de investigación, 2,195 más que en 2012

³⁵ Ídem, en el año 2014 se iniciaron 8,705 carpetas de investigación, 2,419 más que en 2012



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

un 80.5%³⁶, en 2016 hubo un aumento de 73.9%³⁷, en 2017 un 58%³⁸ y de enero a julio de 2018 ya se habían iniciado 6,089 carpetas de investigación lo que representa un 96.8% de las que se iniciaron en el 2012³⁹.

También vemos un incremento en la cantidad de carpetas de investigación iniciadas por delitos sexuales en la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por razones de Género Zona Norte⁴⁰, ya que en 2012 se iniciaron 454 carpetas de investigación, en 2013 se incrementó dicha cantidad en un 14.5%⁴¹, en 2014 en un 32.9%⁴², en 2015 en un 46.4%⁴³, en 2016 en un 48.6%⁴⁴, en 2017 en un 53.9%⁴⁵, de enero a julio de 2018 se habían iniciado 503 carpetas de investigación que representan un incremento del 10.7% respecto a las iniciadas en 2012, es decir 49 carpetas de investigación más iniciadas en los primeros siete meses del presente año.⁴⁶

Derivado de lo anterior proponemos exhortar al Ejecutivo del Estado a través de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, para que:

Constituya y ponga en marcha un plan para fortalecer a la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y hacerla más eficiente, efectiva y funcional, dotándola de recursos humanos materiales y financieros suficientes para abatir el rezago con el que se cuenta.

³⁶ *Ídem*, en el año 2015 se iniciaron 11,348 carpetas de investigación, 5,062 más que en 2012.

³⁷ *Ídem*, en el año 2016 se iniciaron 10,973 carpetas de investigación, 4,651 más que en 2012.

³⁸ *Ídem*, en el año 2017 se iniciaron 9,936 carpetas de investigación, 3,650 más que en 2012.

³⁹ *Ídem*

⁴⁰ *Ídem*

⁴¹ *Ídem*, en el año 2013 se iniciaron 520 carpetas de investigación, 66 más que en 2012.

⁴² *Ídem*, en el año 2014 se iniciaron 602 carpetas de investigación, 148 más que en 2012.

⁴³ *Ídem*, en el año 2015 se iniciaron 665 carpetas de investigación, 211 más que en 2012.

⁴⁴ *Ídem*, en el año 2016 se iniciaron 675 carpetas de investigación, 221 más que en 2012.

⁴⁵ *Ídem*, en el año 2017 se iniciaron 699 carpetas de investigación, 245 más que en 2012.

⁴⁶ *Ídem*



H. CONGRESO DELESTADO
DE CHIHUAHUA

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"

Examine y en su caso, reconfigure el área de búsqueda de personas ausentes y no localizadas, para efecto de que puedan ajustar sus actuaciones de manera que se realice un mayor despliegue de acciones dentro de las primeras horas posteriores al reporte de desaparición o ausencia de niñas y mujeres.

Una de las políticas públicas más exitosas que ha puesto en marcha la CONAVIM desde el 2010, ha sido la creación y fortalecimiento de los *Centros de Justicia para las Mujeres (CJM)*, los cuales buscan dar respuesta a las obligaciones en materia de **atención y prevención de violencia contra las mujeres**, así como atender diversas recomendaciones internacionales formuladas al Estado mexicano en la materia, sin embargo a través de los años no ha contado con los suficientes recursos para su funcionamiento.

Es nuestra obligación como legisladoras y legisladores trabajar para que cada desaparición o privación de la vida de una niña o una mujer sea investigada en su contexto y dimensiones de género; para que los responsables de los hechos sean sancionados con todo el peso de la ley; para que las autoridades que se coluden con feminicidas, o sean omisas en cuanto a sus responsabilidades de investigación, consignación y sanción de los responsables, tengan consecuencias también por su corresponsabilidad. Porque sólo en un clima de impunidad aflora una cultura permisiva hacia al asesinato de niñas y mujeres, en donde la violencia se normaliza y el daño a la integridad no tiene consecuencias.

Es importante en estos momentos tener presentes las **Observaciones finales del Comité CEDAW a México** a raíz del Noveno Informe Periódico de México, únicamente mencionaré las recomendaciones relacionadas con la violencia contra mujeres y niñas; iniciaré con las relativas al **contexto general y violencia de género** en que el Comité **reitera sus recomendaciones anteriores (CEDAW/CMEX/CO/7-8, párrafo 12)** e insta al Estado Parte a que:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"

a) Refuerce su estrategia de seguridad pública para combatir la delincuencia organizada de conformidad con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, incluida la Convención, y elimine los altos niveles de inseguridad y violencia que siguen afectando a las mujeres y las niñas.

b) Adopte medidas apropiadas para aumentar la sensibilización acerca de los derechos humanos de las mujeres mediante campañas diseñadas e implementadas con la participación de las organizaciones de mujeres abordando la propaganda negativa en materia de género.⁴⁷

Con respecto al **marco legislativo y definición de discriminación contra la mujer** el Comité sigue preocupado por la falta de mecanismos efectivos y las insuficientes **asignaciones presupuestarias estatales para supervisar las leyes relacionadas con la igualdad de género y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, y recomienda al estado mexicano.**

Adopte una hoja de ruta que incluya **recursos adecuados**, un cronograma y objetivos medibles que requieran que las autoridades a nivel federal, estatal y local implementen las leyes pertinentes para prevenir y eliminar todas las formas de discriminación de facto contra las mujeres, en particular las indígenas, afrodescendientes, mujeres migrantes, mujeres con discapacidad y mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales.⁴⁸

En cuanto a **acceso a la justicia**, al Comité le preocupa que las barreras institucionales, estructurales y prácticas profundamente arraigadas continúen obstaculizando el acceso de las mujeres a la justicia; el Comité recomienda que el Estado Parte:

⁴⁷ Examen del noveno informe periódico de México, (70º Período de Sesiones, del 2 al 20 de julio del 2018)

⁴⁸ Idem



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

a) Asegure la creación de capacidad sistemática y obligatoria de jueces, fiscales, defensores públicos, abogados, la policía y otros agentes a nivel federal, estatal y local, sobre los derechos de las mujeres y la igualdad de género, **para eliminar el trato discriminatorio hacia las mujeres y niñas;**

b) Adopte medidas efectivas para garantizar la implementación del Protocolo para juzgar con Perspectiva de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el Poder Judicial a nivel federal y estatal; **garantizar la rendición de cuentas de los jueces que discriminan a las mujeres y revisar la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información (2015) para garantizar la publicación de todas las resoluciones judiciales;**

c) Garantice la disponibilidad de información sobre recursos jurídicos para las mujeres víctimas de violencia de género y todas las formas de discriminación incluyendo las lenguas indígenas y que existan formatos accesibles para las mujeres indígenas o con discapacidad, y la introducción de un sistema de tribunales móviles y asistencia jurídica gratuita para facilitar el acceso a la justicia a las mujeres que viven en zonas rurales remotas;

d) Aliente a las mujeres a denunciar incidentes de violencia doméstica, y garantice que las mujeres víctimas de discriminación y violencia de género tengan acceso a recursos oportunos y efectivos, y garantice que todos los casos de violencia de género contra la mujer sean investigados efectivamente y los perpetradores sean enjuiciados y castigados adecuadamente.⁴⁹

Sobre el **Mecanismo Nacional para el Adelanto de la Mujer y la Transversalización de la Perspectiva de Género**, existen varias recomendaciones para México de parte del Comité:

⁴⁹ *Idem*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

a) Adopte un proceso integrado de presupuestación de género y **asignen recursos presupuestarios adecuados para la aplicación de los derechos de las mujeres**, asegure la aplicación de mecanismos eficaces de supervisión y rendición de cuentas en todos los sectores y niveles de gobierno, y mejore el sistema de seguimiento de la asignación de recursos para las mujeres;

b) Fortalezca los esfuerzos dirigidos a asegurar la coordinación sistemática e institucionalizada entre el Instituto Nacional de las Mujeres y las oficinas estatales y municipales de las mujeres;

c) Fortalezca la participación de las organizaciones de mujeres y otras organizaciones no gubernamentales en el diseño y el seguimiento de la aplicación de las políticas de igualdad de género.⁵⁰

Debido a la normalización de la violencia contra la mujer y las **imágenes estereotipadas y sexualizadas** de las mujeres en los medios de comunicación; el Comité recomienda a México adoptar una estrategia integral dirigida a mujeres, hombres, niñas y niños para superar la cultura machista y los estereotipos discriminatorios sobre las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y la sociedad, y eliminar la discriminación interseccional contra las mujeres.⁵¹

Por lo que respecta a **violencia de género contra las mujeres** al Comité le preocupa los patrones persistentes de violencia de género, generalizada contra las mujeres y niñas en todo el Estado parte, incluida los diferentes tipos de violencia, las desapariciones forzadas, la tortura, el homicidio por causas sexuales, en particular **el feminicidio**; el Comité reitera su recomendación de que el Estado parte:

⁵⁰ *Ídem*
⁵¹ *Ídem*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

a) Adopte medidas urgentes para prevenir las muertes violentas, los asesinatos y las desapariciones forzadas de mujeres, incluso abordando las causas fundamentales de esa violencia, incluida la violencia armada, la delincuencia organizada, el tráfico de drogas, los estereotipos discriminatorios, la pobreza y la marginación de las mujeres;

b) Investigue, enjuicie y castigue adecuadamente a los perpetradores, incluidos los actores estatales y no estatales, como una cuestión prioritaria;

c) Asegure que el feminicidio esté tipificado como delito en todos los códigos penales estatales de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2016) unifique los protocolos de investigación policial sobre feminicidio en todo el Estado Parte y garantice la aplicación efectiva de las disposiciones penales sobre feminicidio; (Protocolo Chih)

d) Simplifique y armonice los procedimientos a nivel estatal para activar la Alerta Ámber y el Protocolo Alba, acelere la búsqueda de mujeres y niñas desaparecidas, adopte políticas y protocolos específicos para mitigar el riesgo asociado con la desaparición de mujeres y niñas, como el feminicidio y la trata de mujeres y niñas para la explotación sexual y el trabajo forzado; garantice que la Comisión de Atención a Víctimas fortalezca su enfoque de género;

e) Evalúe el impacto del Mecanismo de Alerta de Violencia de Género, para garantizar la aplicación y la coordinación armonizada y ampliada a nivel federal, estatal y municipal y garantice la participación de las organizaciones no gubernamentales, expertas académicas, y defensoras de derechos humanos y género, así como mujeres víctimas de violencia;

f) Aborde la falta de medidas de protección para garantizar la dignidad y la integridad física de las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero, sensibilizando al público sobre sus derechos, en cooperación con la sociedad civil;



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

g) Fortalezca los mecanismos para recopilar sistemáticamente datos desagregados sobre la violencia contra las mujeres, incluido el feminicidio, y las desapariciones forzadas de mujeres y niñas:

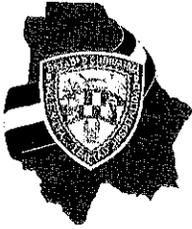
h) Acelere la resolución de la comunicación NO. 75/2014, aprobada por el Comité en relación al artículo 7 (párrafos 3 a 5) del Protocolo Facultativo, como cuestión prioritaria, con miras a alentar la resolución de otros casos en el futuro.⁵²

En el apartado de **defensoras de los derechos humanos** el Comité recomienda que el Estado Parte adopte medidas concretas y efectivas para aplicar plenamente y con perspectiva de género el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en todos los Estados, para prevenir, investigar, enjuiciar y castigar los ataques y otras formas de abuso perpetrados contra mujeres defensoras de los derechos humanos y periodistas, y que tome medidas efectivas para combatir la impunidad.

El cúmulo de recomendaciones da cuenta de que en México aún falta mucho para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y para erradicar la discriminación, así como para que las mujeres y niñas tengan acceso a una vida libre de violencia.

Para avanzar en el cumplimiento de las recomendaciones de la CEDAW antes mencionadas y a fin de crear las condiciones jurídicas y materiales para asegurar el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres, es necesario realizar la armonización legislativa con perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad, por lo que proponemos instruir al Instituto de Estudios e Investigación Legislativa del H. Congreso del Estado de Chihuahua para que realice las acciones necesarias para alcanzar esta meta con el debido estudio de impacto presupuestal que dicha armonización requiere.

⁵² *Idem*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Finalmente, la aplicación rigurosa de la Ley contribuirá a abatir la **impunidad** y, de manera paralela, incidirá en condiciones de convivencia solidaria de la sociedad y de las instituciones del Estado con las mujeres. Se colocará con claridad la violencia como delito y a los agresores como delincuentes y se fomentarán relaciones equitativas entre mujeres y hombres tanto en los espacios privados como en los públicos, en todas las actividades. Con ello se abrirá paso el respeto a la integridad y la dignidad de las mujeres.⁵³

Por otra parte, tal y como lo reveló el Índice Global de Impunidad (IGI) 2017, realizado por la Universidad de las Américas Puebla (UDLAP), de 69 países miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), México ocupa el primer lugar de impunidad en el Continente Americano, dicho estudio analiza y compara la información relacionada con los indicadores en materia de seguridad, justicia y derechos humanos, posiciona a México en cuarto lugar a nivel mundial⁵⁴.

El citado documento observa un aumento crítico en las estadísticas delictivas, destaca que hay graves violaciones a los derechos humanos e indica que el sistema de justicia penal no genera por sí mismo un aumento en la impunidad, sino que *"es generada por los sistemas de seguridad locales y federales mal preparados y con deficiente funcionamiento, así como un sistema de justicia colapsado y ajeno a la rendición de cuentas"*⁵⁵.

Si bien el estudio anterior alude al sistema de justicia penal, a través de las organizaciones de la sociedad civil organizada que defienden y difunden derechos humanos de las mujeres se ha hecho de mi conocimiento, que en el estado, en materia familiar también el sistema se encuentra colapsado y con graves problemas al impartir justicia, por ello resulta necesario el diseño e implementación a todo su personal de un

⁵³ *El Derecho Humano de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Marcela Lagarde y de los Ríos*

⁵⁴ <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/politica/mexico-primer-lugar-de-impunidad-en-america>

⁵⁵ *Idem.*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

plan de profesionalización en materia de derechos humanos con perspectiva de género e interculturalidad a efecto de garantizar a las mujeres el acceso a la justicia y evitar la impunidad, así mismo resulta prioritario que la actuación de todas las personas que intervienen en los procesos judiciales esté accesible a través de la difusión de las versiones públicas de las resoluciones judiciales.

En la medida en que podamos tener acceso a las resoluciones judiciales será posible verificar que la actuación de todas las personas que intervienen en los procesos judiciales garantice el derecho de las mujeres al acceso a la justicia.

Una parte fundamental en los últimos veinte años de mi vida a través de mi participación en el movimiento de mujeres como defensora de derechos humanos y como legisladora para que mujeres y niñas gocen de una vida libre de violencia; por ello rechazo las descalificaciones que se hacen sin tener conocimiento del trabajo que se ha realizado, ya que lo logrado ha sido gracias al apoyo y acompañamiento de mujeres integrantes de las organizaciones de la sociedad civil, diputadas y senadoras, que independientemente de las diversas ideologías políticas, hemos trabajado anteponiendo por encima de cualquier interés particular los intereses colectivos para generar los cambios necesarios para lograr que se respeten nuestros derechos.

Como diputada local impulsé la creación del Instituto Chihuahuense de las Mujeres y la Comisión de Equidad, Género y Familia; como diputada federal impulsé la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la creación de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Violentos Contra las Mujeres, hoy Fiscalía Especializada para los Delitos Violentos contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA).

En la pasada legislatura algunas de mis prioridades fueron el tema de la violencia política, el acoso y hostigamiento sexual, el feminicidio, la reforma al Código Municipal con perspectiva de género; la adecuación del Protocolo Latinoamericano de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Investigación de Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género con el protocolo de investigación de homicidios de mujeres; por lo que reitero mi compromiso de seguir trabajando para que las mujeres y las niñas vivan una vida libre de violencia; para que no haya más Camilas y Yadalís.

Reconocemos también el esfuerzo de este gobierno y en especial de funcionarias públicas que por tener el perfil idóneo y los conocimientos especializados en las áreas en las que actualmente se desempeñan se encuentran realizando aportaciones de vital importancia para el beneficio de la sociedad chihuahuense.

Este trabajo se ve reflejado en los avances que ha realizado la presente administración a través del Plan Estatal de Desarrollo, que se encuentra alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible firmados en el marco de la reunión de la ONU, con la visión de participar conjuntamente entre todos los sectores de la sociedad y el gobierno. Debemos resaltar que el Plan Estatal de Desarrollo cuenta con el enfoque de Derechos Humanos y transversaliza la perspectiva de género; así como la disposición que ha tenido el Ejecutivo a través de la Fiscalía General del Estado y la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género de trabajar en diversos temas con la Comisión Especial de Femicidios desde la Legislatura pasada, entre otros, para realizar la adaptación del protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género.

La creación de la Fiscalía especializada en investigaciones a violaciones de Derechos Humanos y Desaparición Forzada y la creación de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, así como la designación de la titular, que tan solo en el presente año ha dado atención a 45,300 personas, gracias al aumento del presupuesto de 8 millones de pesos que tenía para el 2017 a 58.2 millones de pesos asignados para el



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018 para implementar un modelo integral que posiciona a la CEAV como la mejor del país.

En este año el Instituto Chihuahuense de las Mujeres creó dos centros de atención fijos, que se ubican en Morelos y Cuauhtémoc y uno itinerante en Camargo, además de haber realizado campañas de prevención del embarazo adolescente y profesionalización del funcionariado público. En el 2018 el presupuesto del ICHMUJERES reflejó un incremento del 32.81%.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos invocados en el proemio, sometemos a consideración con el carácter de urgente resolución el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, atentamente exhorta al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, para que informe a esta legislatura:

1.- Las acciones emprendidas por la federación durante su administración, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y los resultados de dichas acciones.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"

- 2.- Bajo qué mecanismos jurídicos, programáticos y presupuestales, está garantizando a las mujeres su acceso a una vida libre de violencia.
- 3.- Las acciones específicas de coordinación entre la Federación, el Estado de Chihuahua y sus municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y sus resultados.
- 4.- De igual forma, se exhorta al Gobierno Federal incrementa la partida presupuestaria para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Sistema y del Programa previsto en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y;
- 5.- Que el Gobierno Federal informe sobre el cumplimiento de la totalidad de las líneas de acción del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujeres según los acuerdos de la sesión celebrada el 11 de abril del 2108 por el Sistema de Violencia.

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, atentamente exhorta al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría General de Gobierno, para que informe a esta legislatura:

- 1.- Las acciones emprendidas durante su administración, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y los resultados de dichas acciones.
- 2.- Bajo qué mecanismos jurídicos, programáticos y presupuestales, está garantizando a las mujeres su acceso a una vida libre de violencia.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

3.- Las acciones específicas de coordinación entre el Estado de Chihuahua y sus municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y sus resultados.

TERCERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, atentamente exhorta al Ejecutivo del Estado a través de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, para que:

1.- Constituya y ponga en marcha un Plan para fortalecer a la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y hacerla más eficiente, efectiva y funcional, dotándola de recursos humanos materiales y financieros suficientes para abatir el rezago con el que se cuenta.

2.- Examine y en su caso, reconfigure el área de búsqueda de personas ausentes y no localizadas, para efecto de que puedan ajustar sus actuaciones de manera que se realice un mayor despliegue de acciones dentro de las primeras horas posteriores al reporte de desaparición o ausencia de niñas y mujeres.

CUARTO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, atentamente exhorta al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, para que dentro de las aportaciones federales para seguridad pública en las que el estado sea beneficiario, en la medida de lo posible se incrementen los montos etiquetados para el acceso a la justicia de las mujeres.

QUINTO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua para que realice el diseño e implementación a todo su personal de un plan de profesionalización



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

en materia de derechos humanos con perspectiva de género e interculturalidad a efecto de garantizar a las mujeres el acceso a la justicia y evitar la impunidad, así como garantizar la difusión de las versiones públicas de las resoluciones judiciales.

SEXTO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, atentamente exhorta a los 67 municipios del Estado de Chihuahua, para que informen a esta legislatura:

- 1.- Las acciones emprendidas durante su administración, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y los resultados de dichas acciones.
- 2.- Bajo qué mecanismos jurídicos, programáticos y presupuestales, está garantizando a las mujeres su acceso a una vida libre de violencia.
- 3.- Las acciones específicas de coordinación entre el Estado de Chihuahua y su municipio para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y sus resultados.

SÉPTIMO.- Se instruye al Instituto de Estudios e Investigación Legislativa del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 4, fracciones III y IV de su reglamento, para que de acuerdo a las observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México aprobadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) en su 70° período de sesiones:

- 1.- Identifique en nuestra legislación estatal vigente, disposiciones discriminatorias con las mujeres y las niñas y proponga su derogación.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2.- Proponga un proyecto para armonizar nuestras definiciones jurídicas y las sanciones relativas a los actos de discriminación y violencia contra las mujeres con perspectiva de derechos humanos, género e interculturalidad.

3. Proponga un instrumento legislativo para mejorar el mecanismo de denuncia judicial para los casos de discriminación contra las mujeres.

4.- Lo anterior deberá ser remitido para los efectos legales correspondientes a la Secretaría de Asuntos Legislativos antes de que termine el Primer Período Ordinario de Sesiones de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado.

Todo lo anterior con el debido estudio de impacto presupuestal.

OCTAVO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS

DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"

DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO

DIP. PATRICIA JURADO ALONSO

Marisela Terrazas M.
DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ